

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del día Trece de Septiembre de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 28 de Agosto de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/923 por medio de la cual requiere la siguiente información:

- TODOS LOS SIGUIENTES DATOS CON BASE A LA ÚLTIMA ESTADÍSTICA OBTENIDA, EL ÚLTIMO AÑO, YA SEA 2016, 2017 o 2018.

Estadística de cuántas personas han sido diagnosticadas con depresión y ansiedad en todo el país por un psicólogo o psicóloga.

La cantidad de casos diagnosticados de depresión y ansiedad, por departamento.

Rango de edades que padecen más del trastorno mental de la depresión y ansiedad.

Los programas planificados y puestos en marcha por parte del Ministerio de Salud, para prevenir la depresión y/o controlar la ansiedad en los alumnos de centros educativos públicos hasta bachillerato.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información a las Unidades de Estadísticas y Dirección de enfermedades Crónicas, quienes remitieron lo solicitado.


Por lo antes expuesto resuelve:


a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.

b) Entréguese respuesta en la forma en que se nos fue enviada.

c) Se hace constar que la presente será entregada por medio del correo electrónico proporcionado para tal efecto por la solicitante.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123